

ERASMUS+ ACCIÓN CLAVE 1:

Movilidad para el aprendizaje

Convocatoria de movilidad de personal para formación (STT)

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ISABEL I CURSO 2024-2025

PREÁMBULO

El presente Reglamento tiene por objeto regular las bases para la movilización del personal de la Universidad Isabel I, a través del Programa Erasmus+.

El programa Erasmus+ es el programa de la Unión Europea que engloba distintas iniciativas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2021-2027.

La acción del programa Erasmus+ bajo la cual se enmarca esta convocatoria consiste en un programa de movilidad del personal para recibir formación en centros de educación superior e instituciones de países del programa. El país de destino ha de ser diferente del país donde esté la institución de origen y del país de residencia del participante.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Isabel I convoca ayudas en el marco del Programa Erasmus+ para la movilidad del cuerpo de docentes y personal de administración y servicios, para realizar actividades formativas en una Institución de Enseñanza Superior de un país del programa¹, titular de una ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior), o en organizaciones públicas o privadas de un país del programa activas en el mercado del trabajo en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

Por ello, la Universidad Internacional Isabel I convoca **6 becas** de movilidad para formación de 5 días cada una de ellas. La presente convocatoria, dirigida al personal de la institución, quedará sujeta a las bases descritas en este documento.

¹ **Estados miembros de la Unión Europea (UE):** Alemania, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia.

Países del Programa no pertenecientes vecinos a la UE: Albania, Algeria, Andorra, Armenia, Azerbaijan, Belarus, Bosnia y Herzegovina, Egipto, Georgia, Islandia, Israel, Jordania, Kosovo, Líbano, Libia, Liechtenstein, República de Macedonia del Norte, Marruecos, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Palestina, Rusia, Tunisia, Turquía, Serbia, Siria y Ucrania.

REQUISITOS

El personal interesado en solicitar esta beca deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier Estado participante en el Programa Erasmus + o tener residencia permanente en España.
- Pertenecer a la plantilla de la Universidad Internacional Isabel I y encontrarse en activo tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Si aun habiendo estado en activo en el momento de la solicitud y de la concesión de la ayuda, ya no lo está en el momento de la movilidad, por los motivos que fueren, se le denegará dicha ayuda de forma automática.
- En el caso de los centros de educación superior, deberán contar con la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).
- No asistencia a congresos y/o conferencias.
- No tener vinculación laboral a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Internacional Isabel I.

DURACIÓN Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS BECAS

La financiación cubrirá una estancia máxima de 5 días, excluyendo los días de viaje, según lo estipulado por el SEPIE. No obstante, el interesado podrá extender su estancia hasta 14 días sin recibir financiación adicional y previo acuerdo con la institución. Por tanto, las ayudas por manutención financiarán un máximo de 5 días de estancia según figuren en el Certificado de Estancia, y hasta un máximo de 2 días de viaje de apoyo individual adicional.

No se financiarán, domingos ni festivos, salvo que sean días de viaje financiables o que se puede demostrar actividad, y siempre que venga reflejado en el Acuerdo de Movilidad para Formación (AMF) y en el certificado de estancia.

La movilidad se realizará en las fechas que se establezca para la beca, o que se acuerde con la organización de acogida y la Universidad Isabel I, debiendo ejecutarse antes del 30 de junio de 2025.

AYUDA FINANCIERA

La ayuda económica está destinada a contribuir a los gastos de viaje y de subsistencia, y no cubre la totalidad de los gastos.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) es la institución encargada de fijar las cuantías mensuales que se abonarán a los participantes seleccionados. El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino.

Para que se produzca financiación, es necesario que los días aparezcan debidamente reflejados en el Certificado de Estancia. Sólo serán retribuidos aquellos días que consten en el Certificado de Estancia.

VIAJE

Contribución a los costes de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).

DISTANCIA	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico
Recorridos de entre 10 y 99 km	23 €	-
Recorridos de entre 100 y 499 km	180 €	210 €
Recorridos de entre 500 y 1.999 km	275 €	320 €
Recorridos de entre 2.000 y 2.999 km	360 €	410 €
Recorridos de entre 3.000 y 3.999 km	530 €	610€
Recorridos de entre 4000 y 7.999 km	820 €	-
Recorridos de 8.000 km o superiores	1.500 €	-

Se entiende por desplazamiento ecológico los viajes con medios de transporte sostenibles,

La Comisión Europea cuenta con una aplicación para cálculo de distancias:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/node/2626>

SUBSISTENCIA

Las cantidades dependen del país de destino:

Grupo	PAÍSES DE DESTINO	AYUDA
A	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	120 €/día
B	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €/día
C	Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €/día

El abono de la ayuda será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que el participante deje reflejada en el Convenio de Subvención y de la que sea titular o cotitular.

El primer pago será del 70% del importe total en los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la Universidad Isabel I o una vez enviado el certificado de llegada.

El segundo pago será el 30 % restante y se realizará tras la realización y acreditación de la movilidad, una vez entregados los siguientes documentos al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales:

- Certificado de estancia en el que aparezcan las fechas concretas de la movilidad. Debe estar firmado y sellado por el centro de destino.
- Cuestionario UE (EU Survey) cumplimentado, que los participantes recibirán a través de correo electrónico.
- Informe sobre la estancia que recoja la formación o actividades en las que se ha participado, los objetivos alcanzados, contactos realizados y proyectos potenciales que puedan surgir de la estancia.

AYUDA PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES

Existen ayudas complementarias del SEPIE para los participantes que presenten necesidades especiales.

El participante seleccionado que desee solicitar esta ayuda, deberá ponerlo en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales para gestionar la concesión de esta ayuda especial².

SOLICITUD

Antes de iniciar la solicitud, el interesado debe elegir una institución de destino para la realización de su movilidad de formación. Para ello, puede:

1. Consultar el catálogo de instituciones con convenio en la web de la ORI.
2. Ponerse en contacto con El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (international.relations@ui1.es) desde la que se ayudará con la búsqueda de una institución de destino y la primera toma de contacto.

El interesado deberá cumplimentar y presentar la siguiente documentación:

- El [Formulario de solicitud](#).

Será necesario adjuntar, subiendo el archivo en el apartado correspondiente del formulario:

- Carta de invitación o documento que acredite la aceptación de la movilidad por parte de la institución de destino, firmado por la Oficina de Relaciones Internacionales, director del Departamento o Institución de acogida (en caso de disponer de ella).

² Consulta más información en https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/opportunities/individuals/physical-mental-conditions_es



- Certificación oficial o evidencia de competencia lingüística en la lengua del país de destino o inglés (Acreditaciones lingüísticas, titulaciones oficiales de grado o postgrado en la lengua, estancias de investigación o docencia, etc.).
- Documento informativo sobre estancias para formación anteriores en el marco del programa Erasmus + o [declaración jurada](#) de no haber disfrutado ninguna con anterioridad³.
- Carta de motivación explicando el interés tanto para el solicitante como para la universidad, así como el aprovechamiento esperado.

Será necesario presentar la documentación original de resultar concedida la ayuda solicitada. Se asumirá que el solicitante presenta su solicitud habiendo recibido el visto bueno de su inmediato superior o responsable en el organigrama.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la recepción de la solicitud estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta **14 de marzo de 2024**.

Se podrán realizar las consultas necesarias para la correcta cumplimentación de esta solicitud a international.relations@u1.es.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se establecen las siguientes prioridades para la selección de solicitudes, sumando el resultado en cada una de las dimensiones hasta un total de 100 puntos.

- Hasta 15 puntos. Carta de motivación para la movilidad:
 - Queda limitada su redacción a una página.
 - Se valorará:
 - La aportación personal (5 puntos)
 - La aportación laboral (5 puntos)
 - La aportación para la Universidad Isabel I (5 puntos)
- Hasta 30 puntos. Nivel de competencia lingüística en el idioma en que se vaya a realizar la formación en la institución de destino (experiencia docente-investigadora, laboral o lengua certificada):
 - Nivel básico (B1): 10 puntos.
 - Nivel Intermedio (B2): 20 puntos.
 - Nivel avanzado (C1, C2): 30 puntos.

³ Es requisito para ser beneficiario, en primera convocatoria, no haber disfrutado en el año natural anterior de una beca de movilidad en el marco del programa Erasmus+, a no ser que la demanda sea insuficiente, en dicho caso se valorará toda solicitud.

- Hasta 50 puntos. Cargos directivos y de coordinación a tiempo completo del PDI (25 puntos) y Personal de Administración y Servicios (PAS) en la Universidad Internacional Isabel I (50 puntos).
- Hasta 5 puntos. Antigüedad en la Universidad Isabel I:
 - Menos de un año= 0 puntos
 - Entre 1 y 2 años= 1 punto
 - Entre 2 y 3 años= 2 puntos
 - Entre 3 y 4 años= 3 puntos
 - Entre 4 y 5 años= 4 puntos
 - Más de 5 años= 5 puntos

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. En el caso de personas que hayan participado en movilidades previamente, tendrán preferencia aquellos que hayan participado en menor número de ocasiones.
2. No haber acudido a ninguna movilidad otorga 10 puntos.
3. Finalmente se tendrá en cuenta la fecha de contratación en la Universidad, teniendo prioridad el de fecha más antigua.

En el caso de que un PDI sea beneficiado con una beca de formación y una beca de docencia, será imperativo que acepte la beca de movilidad de docencia y renuncie expresamente a la beca de formación.

EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la comisión de Erasmus.

Una vez evaluadas las solicitudes, se establecerá un listado provisional de admitidos según la puntuación obtenida.

ADJUDICACIÓN

- Una vez presentada la solicitud se concederá un plazo de 3 días laborables para subsanar posibles errores y/o aportar la documentación solicitada.
- Una vez cerrado el plazo de subsanación se procederá a la publicación del listado provisional de seleccionados.
- Se otorgará un periodo de 3 días laborables para realizar alegaciones sobre el listado provisional.
- Pasado dicho plazo se procederá a la elaboración y publicación de la resolución definitiva de la concesión.

- Una vez concedida la ayuda, se procederá a tramitar el Acuerdo de Movilidad para Formación o *Mobility Agreement for Staff Training*. En este documento se debe especificar los días completos de formación que se van a disfrutar, las fechas de estancia, el programa formativo que se va a llevar a cabo, así como los objetivos y resultados que se espera obtener. El documento debe de estar debidamente firmado por el solicitante y los coordinadores correspondientes de ambas instituciones.
- Se firmará una Carta de Autorización, en la que quede registrado la aceptación de la movilidad por parte del inmediato superior o responsable en el organigrama docente, junto con la Gerencia de la Universidad Isabel I.

CALENDARIO CONVOCATORIA ERASMUS+ 2023	
	Fechas
Apertura de la convocatoria	16/02/2024
Cierre de la convocatoria	14/03/2024
Publicación listado provisional	19/03/2024
Inicio periodo de alegaciones	20/03/2024
Fin periodo de alegaciones	22/03/2024
Publicación listado definitivo	25/03/2024

RENUNCIA

En caso de renuncia, los beneficiarios deberán de comunicarlo, con la mayor brevedad posible, al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad Isabel I.

En cualquier caso, de renuncia o pérdida de la beca adjudicada, se seguirá el orden de lista definitivo para la concesión de la beca no ejecutada.